

**UE 149- PROGRAMA DE INVERSION CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**

| | DENOMINACIÓN | CÓDIGO |
|--|---|---------------|
| COMPONENTE | COMPONENTE 4 | 2430246 |
| PRODUCTO | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE APOYO EN LIMA METROPOLITANA | 4.1 |
| ACCIÓN DE INVERSION | DISEÑO DEL MODELO DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO | 1.1 |
| CONTRATO DE PRESTAMO | N° 4726-PE (BID) | |
| NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE | POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BID | |

**“CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS
TÉCNICO NORMATIVAS RELACIONADAS CON EL MODELO DE OPERACIÓN DE LOS
SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2430246.”**

MAYO 2024



INDICE

| | |
|---|---|
| 1. ANTECEDENTES..... | 3 |
| 2. ÁREA USUARIA..... | 4 |
| 3. OBJETIVO:..... | 4 |
| 4. ALCANCE Y ENFOQUE..... | 4 |
| 5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR..... | 5 |
| 6. PRODUCTOS E INFORMES PARA PRESENTAR..... | 5 |
| 7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA..... | 6 |
| 8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS..... | 6 |
| 9. PERFIL DEL CONSULTOR..... | 7 |
| 10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA..... | 7 |
| 11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD..... | 8 |
| 12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN..... | 8 |
| 13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN..... | 8 |
| 14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS..... | 8 |
| 15. ANEXOS..... | 8 |



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO NORMATIVAS RELACIONADAS CON EL MODELO DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2430246”

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, “**EL PRONIS**” declaró la viabilidad del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” con Código Único de Inversiones N° 2416127 (en adelante **EL PCRIS**), cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades.

Mediante Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, a ser acordadas una de ellas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y la otra con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), cada una hasta por la suma de US\$ 125'000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinadas a financiar parcialmente **EL PCRIS**.

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **PCRIS** es **EL MINSA**.

Mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, **EL MINSA** encargó a “**EL PRONIS**” la ejecución del **PCRIS**, en tanto se implemente la nueva Unidad Ejecutora.

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el **BID** y el **BIRF**, los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por la suma indicada en el numeral precedente, para el financiamiento parcial del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”, más el aporte local por la suma de US\$ 65 650 000,00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos).

Mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Salud una copia de cada una de las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, debidamente suscritas, las mismas que establecen que el Ministerio de Salud, a través del **PCRIS** será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del PCRIS en su rol de unidad ejecutora del Programa, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Con la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA, de fecha 18 de octubre de 2021, se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011 - Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutoria de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

El **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

Con CUI 232046 se establece el componente 4 denominado “Mejoramiento de Servicios Médicos de Apoyo en Lima Metropolitana, Distrito de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima,

El proyecto se caracteriza por: (i) Inversión en una Central de Servicio Médico de Apoyo (en adelante, CSMA) que genere sinergias y economías de escala (eficiencia), (ii) Inversión en dotación de equipamiento tecnológico en salud que incremente la efectividad clínica de los servicios de salud para las RIS, y genere eficiencias en costos y (iii) mayor capacidad resolutoria para diagnóstico y tratamiento de intervenciones en salud, siguientes: patología clínica, anatomía patológica, Imagenología y Telediagnóstico, Hemocentro, y Atención Prehospitalaria.

Con ello se busca elevar la eficiencia de los servicios médicos de apoyo que contribuyan a generar mejores resultados, en beneficio directo de la población, y contribuirá a fortalecer la política del sector, y los objetivos de PCRIS de incrementar el acceso a servicios integrales de salud y la provisión de cuidados y servicios en redes integradas de salud.

En este marco, se requiere la contratación de un **ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DE PROPUESTAS TÉCNICO NORMATIVAS RELACIONADAS CON EL MODELO DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE APOYO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2430246**. Esta contratación se efectuará bajo las políticas del **BID**.

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a la Coordinación del Componente 4.

3. OBJETIVO:

Objetivo General

Esta contratación tiene por objeto contar con un **(1) ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO NORMATIVAS RELACIONADAS CON EL MODELO DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2430246**, para obtener las recomendaciones necesarias del análisis del proceso de normatividad requerida para el Modelo de operación del SMA, así como la elaboración de proyectos normativos para ello.

Objetivo Específico

- Elaborar propuestas de documentos técnicos - normativos para que el MINSA defina que forma de funcionamiento tendrá la Central de Servicios Médicos de Apoyo en su operación y funcionamiento.
- Elaborar proyectos de documentos normativos que requerirán ser emitidos para el funcionamiento de la organización que tendrá la Central de Servicios Médicos de Apoyo.

4. ALCANCE Y ENFOQUE

El presente servicio permitirá obtener que el MINSA evalúe adecuadamente y defina que la forma de funcionamiento que tendrán la CSMA en su operación, así como contar con proyectos de

documentos normativos que se requerirán ser emitidas por el MINSA para el funcionamiento y operación que tendrá los servicios médicos de apoyo.

5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR

Las actividades específicas para desarrollar por el “**ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DE PROPUESTAS TÉCNICO NORMATIVAS RELACIONADAS CON EL MODELO DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2430246**” se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance, resulten necesarias para el logro del objetivo previamente mencionado:

- a. Elaborar propuestas técnico - normativas para que el MINSA defina la forma de funcionamiento y operación de los Servicios Médicos de Apoyo de la CSMA.
- b. Efectuar el seguimiento a los procesos técnicos vinculados a los aspectos jurídicos y de financiamiento del modelo y operaciones de la central de servicios médicos de apoyo.
- c. Articular y coordinar con áreas usuarias del MINSA vinculadas con el funcionamiento de los Servicios Médicos de Apoyo en marco del PROYECTO DE INVERSIÓN 2430246 para coordinar las propuestas normativas priorizadas para la regulación de estos servicios médicos de apoyo.
- d. Participación en reuniones técnicas del modelo de operaciones de la Central SMA, tanto en los aspectos jurídicos y prestacionales a los que hubiere lugar.
- e. Elaborar proyectos de documentos normativos que se requerirán ser emitidos para el funcionamiento de la organización que tendrá los servicios médicos de apoyo.
- f. Articular y coordinar con áreas usuarias del MINSA vinculadas con la viabilidad de la creación de la central SMA.
- g. Participar en reuniones técnicas en el PCRIS y el Grupo Técnico del MINSA, para definir la forma de funcionamiento de la CSMA.
- h. Otras funciones asignadas

6. PRODUCTOS E INFORMES PARA PRESENTAR

Los entregables deberán ser presentados por mesa de partes del PCRIS, ubicado en Jr. Pedro Conde N° 261, distrito Lince, provincia Lima, en horario de oficina, según el cronograma previsto para cada uno de ellos.

Los entregables se refieren a los informes enmarcados en el alcance descrito en el numeral 5 o pueden ser productos, los mismos que se presentan en original, firmado, visado y foliado en cada hoja.

Los entregables tienen el siguiente contenido:

Cuadro. Contenido de los entregables

| ENTREGABLES | PRODUCTOS |
|----------------|---|
| 1er Entregable | <ol style="list-style-type: none">a) Plan de Trabajo que incorpore los entregables a generar; así como las diversas reuniones o actividades técnicas con el PCRIS y Grupo de Trabajo R.M 803-2023/MINSA o con otras áreas usuarias/actores sociales como parte de los requerimientos para cumplir adecuadamente con los entregables propios de este servicio de consultoría.b) Informe de avance de la revisión de los documentos técnicos – legales existentes para la operación de la Central del SMA. |
| 2do Entregable | <ol style="list-style-type: none">a) Primer avance de la Propuesta técnico-legal, para constituir a la Central SMA como una Unidad Ejecutora en el Pliego 011: MINSA, con autonomía administrativa, funcional y económica-financiera, y como órgano desconcentrado en la estructura organizacional del MINSA.b) Reporte del seguimiento a los procesos técnicos y legales vinculados con la operación de la Central SMA. |

| | |
|----------------|---|
| 3er Entregable | a) Segundo avance de la Propuesta técnico-legal, para constituir a la Central SMA como una Unidad Ejecutora en el Pliego 011: MINSA, y como órgano desconcentrado en la estructura organizacional del MINSA. b) Propuesta de Diseño Organizacional y descripción de funciones de sus diferentes unidades de organización que adoptaría la Central de SMA, con la identificación de sus diferentes procesos de operación. |
| 4to Entregable | a) Informe final que sustenta la creación como Unidad Ejecutora en el Pliego 011: MINSA, la Central SMA en el marco de lo establecido en la Directiva N°005-2019-ef/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. b) Informe que establezca las recomendaciones para la adopción del modelo de gestión de la Central de SMA, en el marco de las normas establecidas por ProInversión. |

En caso de existir observaciones a los entregables, el área usuaria notificará al consultor dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a la recepción de cada entregable, para lo cual el consultor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para levantar estas observaciones; dicho plazo comenzará a partir del primer día siguiente de notificada la comunicación.

Los requerimientos de revisión a las observaciones realizadas a los entregables podrán ser solicitados hasta en dos (02) oportunidades por cada entregable.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de ciento veinte (120) días calendarios.

El plazo del servicio se iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato por parte de la persona contratada y hasta la entrega del informe consultoría con la conformidad del área usuaria, según el siguiente cronograma:

Cuadro. Cronograma de presentación

| Plazo Entregable | Plazo de Ejecución |
|-------------------------|-------------------------------|
| 1er entregable | Hasta los 30 días calendario |
| 2do entregable | Hasta los 60 días calendario |
| 3er entregable | Hasta los 90 días calendario |
| 4to entregable | Hasta los 120 días calendario |

8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS

El PCRIS brindará al CONSULTOR espacio de oficinas, para la prestación del servicio, que cuente con:

- ✓ Equipo de Impresión.
- ✓ Materiales de oficina.
- ✓ Correo electrónico institucional.
- ✓ Gestión documental, a través del SGD-PCRIS.
- ✓ Viáticos en caso de viajes de comisión de servicios.



Nota: El consultor deberá hacer uso de su herramienta de trabajo personal como laptop y/o equipo de cómputo para el desarrollo de sus actividades, la misma que debe contar con un software de antivirus actualizado y licenciado.

Adicionalmente, para los objetos del presente servicio, "EL PCRIS" podrá desembolsar o reconocer los gastos en que incurra "EL CONSULTOR" por costo de pasajes aéreos/terrestres, movilidad local y viáticos pertinentes, previa autorización expresa de la Coordinación Administrativa Financiera del PCRIS, previo requerimiento efectuado por el área usuaria de la contratación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

A. Formación Académica

- Profesional titulado en derecho, colegiado y habilitado por el colegio profesional respectivo.
- Estudios de maestría en gestión pública, o gerencia pública o gestión de proyectos.
- Diplomado o programas de especialización o cursos de capacitación en gestión pública y/o gerencia pública y/o contrataciones con el Estado, y/o en gestión o manejo de proyectos de desarrollo y/o inversión, y/o en manejo de instrumentos de gestión de proyectos (instrumentos de gestión técnico normativos).

B. Experiencia General

- Experiencia general mínima de ocho (08) años en el sector público y/o privado.

C. Experiencia Específica

- Experiencia específica mínima tres (03) años brindando servicios en el sector salud (público y/o privado).
- Experiencia específica mínima de dos (02) años en puestos relacionados a la asesoría legal o afines, en el sector público o privado.

(*) La contabilización de la experiencia es a partir del grado de bachiller.

10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

COSTO DEL SERVICIO

El costo total del servicio de consultoría es de S/. 52,000 (cincuenta y dos mil con 00/100 soles) incluyendo los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio. no se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Asimismo, no incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la presente consultoría.

FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles en cuatro (04) armadas, previa presentación del entregable, del recibo por honorarios y además se haya otorgado la conformidad del correspondiente entregable, por parte del área usuaria.

Cuadro. Cronograma de pagos

| Entregable | Retribución por entregable S/ |
|----------------|-------------------------------|
| 1er entregable | 13,000.00 |
| 2do entregable | 13,000.00 |
| 3er entregable | 13,000.00 |
| 4to entregable | 13,000.00 |

Para este servicio se harán pagos a suma global contra los entregables que se indican en el presente TDR y de acuerdo con el cronograma de pagos establecido.

Dichos pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el CONSULTOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El supervisor del servicio será: el Coordinador del Componente 4, responsable de la supervisión de la prestación del servicio, por lo que el CONSULTOR deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el citado supervisor.

La Coordinación del Componente 4 otorgará la conformidad al servicio prestado por el CONSULTOR en calidad de área usuaria.

El área usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar conformidad a cada entregable.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN

El CONSULTOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el CONSULTOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONSULTOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el CONSULTOR; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el CONSULTOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las **Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15**, (párr. 1.11 - 1.13 y 1.23), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>

15. ANEXOS

En el Anexo N° 1 se establecen las especificaciones y estructura de los documentos a ser presentado por tipo de producto.

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra Arial 11
2. Espacio simple
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de entregable
4. Impresión a doble cara
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha
6. Índice numerado de páginas

ESPECIFICACIONES POR TIPO DE ENTREGABLE

Informe del 1er al 3er Entregable

Tendrá la siguiente estructura:

1. Objetivo de consultoría
2. Productos alcanzados
3. Actividades realizadas
4. Resultados de los productos alcanzados
5. Conclusiones y Recomendaciones
6. Anexo(s)

Informe Final de Término de consultoría

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexo(s)



ANEXO N° 2

| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | VALOR DE LA CONTRATACIÓN |
|--|---------------------------------|
| CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL “ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DE PROPUESTAS TÉCNICO NORMATIVAS RELACIONADAS CON EL MODELO DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2430246” | S/ 52,000.00 |